

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-QRO-295/2025

PARTE ACTORA: DATO PROTEGIDO

PARTE ACUSADA: ISRAEL ALEJANDRO PÉREZ IBARRA

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES, A LOS MILITANTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Cierre de Instrucción emitido por esta CNHJ, de fecha 26 de febrero de 2026, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 17:00 horas del 26 de febrero de 2026.

**LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE PONENCIA V
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2026

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-QRO-295/2025

PARTE ACTORA: DATO PROTEGIDO

PARTE ACUSADA: ISRAEL ALEJANDRO PÉREZ IBARRA

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado.

De la sustanciación del procedimiento se desprenden los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. Del Acuerdo de Admisión. Mediante acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2025, se admitió la queja presentada por **DATO PROTEGIDO**, radicándose con el número de expediente citado al rubro; acordándose la notificación a las partes y estableciendo un plazo de 48 horas para que el acusado remitiera su escrito de contestación al recurso instaurado en su contra, como así lo señala el artículo 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

SEGUNDO. Del escrito de contestación. Fue recibido el escrito de contestación al escrito de queja por parte del **C. Israel Alejandro Pérez Ibarra** vía correo electrónico en fecha 22 de noviembre de 2025, teniéndose por desahogado en tiempo y forma el requerimiento realizado por esta Comisión, por lo que se ordenó dar vista a la parte actora para su conocimiento y se agregaron a los autos del presente expediente, los documentos remitidos y anexos del escrito antes citado.

TERCERO. Del Acuerdo de Vista. Una vez recibido el escrito de contestación, se emitió

¹ En adelante, Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

el Acuerdo de Vista para hacer del conocimiento de la parte actora sobre el escrito de contestación y anexos, esto en fecha 15 de diciembre de 2025.

CUARTO. Del Acuerdo de Citación a Audiencia. Con fecha 3 de febrero de 2026, se emitió el Acuerdo de Citación a Audiencia mediante el cual, se citó a las partes para que se apersonaran por derecho propio o a través de su representante legal a la audiencia estatutaria, de manera independiente, señalando la fecha 09 de febrero de 2026 para su desahogo, siendo la audiencia correspondiente a la parte actora a las 11 horas y a la parte acusada a las 13 horas.

QUINTO. De la realización de la Audiencia Estatutaria. Con fecha 9 de febrero de 2026, se llevó a cabo la Audiencia Estatutaria, a la cual comparecieron las partes acompañadas de su representante legal en audiencias independientes.

CONSIDERANDOS

ÚNICO. – Una vez que las partes han tenido el tiempo para hacer valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio, y toda vez que ninguna ofrece pruebas supervenientes, al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, lo procedente es declarar el Cierre de Instrucción del presente Procedimiento Sancionador Electoral.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49° incisos a. y b., 54°, 55° y 56° del Estatuto y del artículo 45 del Reglamento, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Se declara cerrada la instrucción del juicio recaído en el expediente **CNHJ-QRO-295/2025**.

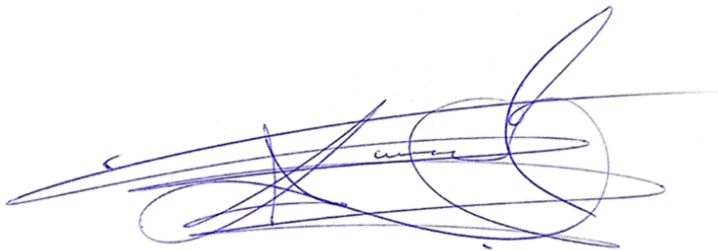
SEGUNDO. Procédase a formular el proyecto de Resolución, Sobreseimiento o de Fondo, según sea el caso, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento.

TERCERO. Notifíquese a las partes el presente acuerdo para efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

CUARTO. Publíquese durante setenta y dos (72) horas, en estrados electrónicos de este Órgano jurisdiccional el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA